Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-17-2026

Acta de la sesión ordinaria diecisiete guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del cinco de mayo del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, desde su oficina; Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, desde su casa de habitación; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, desde su oficina; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, desde su casa de habitación y Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, desde su casa de habitación. **Asesores:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, desde su casa de habitación; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, desde su casa de habitación; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, desde su oficina; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, desde su casa de habitación; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde su oficina; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su casa de habitación. **Ausentes con justificación:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno. ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 17-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 16-2026, celebrada el pasado 28 de abril del 2026. ----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de servidores de datos y equipo de comunicación. Por un monto estimado de ¢172.179.135,60. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para industria alimentaria, por un monto estimado de ₡138.646.846,00. ----------

4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos según demanda cuantía estimada. Por un monto tope estimado de ¢300.000.000,00 por cuatro años. ----------
5. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000005-0002100001 para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Por un monto estimado de ₡183.000.035,00. ----------
6. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000010-0002100001 para la compra de equipo para tratamiento de agua. Por un monto estimado de ₡166.618.738,00. ----------
7. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000012-0002100001 para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Por un monto estimado de ₡146.885.399,00. ----------
8. Resolución del recurso de objeción interpuesto por ANGIE DANIELA HERNANDEZ GARRO, contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 para la contratación de ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad por demanda con cuantía inestimada. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 17-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el orden del día. ----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias. ¿En este don Fernando votaría la orden del día don, Johan? ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, tiene que aprobar el orden. No, no solamente el orden del día. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado el orden del día. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado el orden del día. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el orden del día. ----------

<u>CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR.</u> **----------**

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 16-2026, celebrada el pasado 28 de abril del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 16-2026, para su lectura previa el pasado 30 de abril del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. Las siguientes personas: Paula Valenciano Campos, Gerenta General y Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, se abstienen de votar debido a que estuvieron ausentes con justificación. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 16-2026, celebrada el pasado de 28 de abril del 2026. **----------**

Acuerdo aprobado. ----------

Jaime Campos Campos: Me abstengo de votar porque no participé en dicha sesión. -------

Fernando Sanchéz Matarrita: Fernando Sánchez aprobado. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado.----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el acta de la sesión anterior. En este momento, don Fernando, si tiene el gusto, ya podría pues retirarse de la sesión. ----------

CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES. ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de servidores de datos y equipo de comunicación. Por un monto estimado de ¢172.179.135,60. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de servidores de datos y equipo de comunicación. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, buenos días. Este artículo 3 es la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica para la aplicación de servidores y equipos de comunicación. Esto tiene una estimación de 172.179.135,60, y esto es por medio de los artículos 160 al 165 del reglamento. Esto lo ha solicitado la Asesoría de Comunicación, Auditoría, Brunca, Heredia y también Occidental, quienes han digitado verdad en el SIREMA y han remitido la información para poder dictar la decisión inicial y pues la presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones, pues prácticamente verdad tiene finalidad de esta compra de satisfacer la necesidad institucional de renovar y fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la compra mediante de switches, hay equipos inalámbricos, también hay servidores para los cuales respaldan los procesos sustantivos y administrativos de la institución. Este trámite tuvo la revisión del pliego y todo el tema de la estimación del objeto y el resultado de las consultas de precios mediante los oficios USIT-139, USIT 176 y 159 verdad, porque ellos son los rectores, en este caso la Unidad de Servicios de Informática y Telemática. Esta contratación se compone de 5 partidas y tienen un plazo máximo de 30 días de entrega. Se garantiza el contenido para este año en la certificación presupuestaria emitida por el Proceso de Presupuesto en la constancia 102 y el estudio técnico verdad lo

va a realizar la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática. Por otro lado, según la estimación en la ruta crítica, verdad, el trámite estará en firme a más tardar el 29 de junio, entrando por ahí a mediados de agosto, los servidores esperemos que así sea y la dependencia que realizará los actos administrativos somos nosotros en la Unidad de Compras en el Proceso de Adquisiciones y esto por el objeto, por su cuenta presupuestaria no requiere la inscripción en el MIDEPLAN y ese es el resumen de esta compra. Gracias. ----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Estas compras han sido solicitadas por la ASESORÍA DE COMUNICACIÓN, AUDITORIA, COORDINACION Y APOYO (REG.BRUNCA), COORDINACION Y APOYO REGIONAL HEREDIA, COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) con las solicitudes de compras números 410303, 414882, 410809, 418023 y 410386 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 3.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios AC-119-2026, AI-JCEX-002-2026, URB-JCEX-13-2026, URCOC-JCE-69-2026 y URHE-JCE-17-2026, que se resume a continuación: *La contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad institucional de renovar y fortalecer la infraestructura tecnológica, mediante la adquisición de servidores de cómputo, que permitan garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y eficiencia de los servicios informáticos que respaldan los procesos sustantivos y administrativos de la institución. Actualmente, la capacidad de procesamiento y almacenamiento presenta limitaciones técnicas y riesgos operativos, producto de la obsolescencia de los equipos en uso y del incremento en la demanda de servicios digitales, sistemas de información y plataformas tecnológicas requeridas para la atención oportuna de las funciones institucionales.* ----------

ARTÍCULO 3.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios AC-119-2026, AI-JCEX-002-2026, URB-JCEX-13-2026, URCOC-JCE-69-2026 y URHE-JCE-17-2026. ----------

ARTÍCULO 3.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, se indican en los formularios AC-119-2026, AI-JCEX-002-2026, URB-JCEX-13-2026, URCOC-JCE-69-2026 y URHE-JCE-17-2026. ----------

ARTÍCULO 3.7. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios USIT-139-2026, USIT-176-2026 y USIT-159-2026, enviados por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.----------

ARTÍCULO 3.8. El monto presupuestado estimado es de ¢172.179.135,60. Esta esta contratación se compone de 5 partidas y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles. ----------

ARTÍCULO 3.9. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-102-2026. ----------

ARTÍCULO 3.10. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.11. El estudio técnico y la recepción del objeto, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática o quien esta designe.

ARTÍCULO 3.12. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 29 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 5/5/26	mar 5/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 5/5/26	mar 5/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 6/5/26	mié 6/5/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura	5 días	jue 7/5/26	jue 14/5/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	2 días	jue 7/5/26	lun 11/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	7 días	mar 12/5/26	mié 20/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	7 días	mar 12/5/26	mié 20/5/26	Unidad de Servicios de Informática y Telemática
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	jue 21/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones/Comisión Mayor de Gestión de Compras
Sesión de órgano competente para adjudicar	2 días	lun 25/5/26	mar 26/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 27/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 28/5/26	mié 3/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 4/6/26	lun 29/6/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	mar 30/6/26	lun 6/7/26	Proceso de Adquisiciones/ Contratista
Plazo de entrega partidas	30 días	mar 7/7/26	lun 17/8/26	Contratista

ARTÍCULO 3.13. Las personas encargadas de la ASESORÍA DE COMUNICACIÓN, AUDITORIA, COORDINACION Y APOYO (REG.BRUNCA), COORDINACION Y APOYO REGIONAL HEREDIA, COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el

propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 3.14. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 3.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ARTÍCULO 3.17. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizarse por el precio unitario de los bienes y se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas y el sistema de evaluación será de 100% precio y este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP. ----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de servidores de datos y equipo de comunicación, por un monto estimado de ¢172.179.135,60 y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para industria alimentaria, por un monto estimado de ₡138.646.846,00. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor equipo para industria alimentaria. Como antecedentes se tiene que mediante el procedimiento 2026SE-000012-0002100001 de Subasta Inversa Electrónica para la compra de equipo para industria alimentaria, se tramito las partidas. Sin embargo, mediante el acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-82-2026 se declararon infructuosas por incumplimientos técnicos y falta de oferentes. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo cuatro es la decisión y empleo condiciones de la licitación menor para la compra de equipo de industria alimentaria. Eso tiene una estimación de ₡138.646.000 Vamos a ver como un antecedente, este es el residuo que quedó de lo que se declaró infructuoso en la subasta inversa electrónica de panadería, verdad. ¿Por qué? Porque muchas quedaron infructuosas, ya sea por incumplimientos o porque no fue atractivo, tal vez para los proveedores poder hacer una subasta. Entonces estas partidas las estamos sacando mediante una licitación menor. ¿Por qué menor? Porque probablemente si no participaron es porque no pueden disminuir más si no va a tener la misma. No deberíamos sacar el mismo tipo de procedimiento porque más bien podría ser el mismo destino, verdad; entonces con licitación menor, a pesar de que son mayores tiempos, pues por ruta crítica sí nos está dando para que puedan ingresar este año. Entonces creo que ese es el segundo intento para poder ver si podemos adjudicar las líneas que están haciendo falta. Prácticamente esto lo solicitaron las Unidades Regionales, quienes son regional Huetar Norte, el Centro de Formación de Barranca, Economía Social Solidaria, también está Occidental, está Brunca, está Oriental y el Taller Público de Puntarenas y Luisa González Gutiérrez, quienes digitaron el SIREMA, verdad, y remitieron información para la decisión inicial. Esto está contemplado en el plan de adquisiciones de este año y pues prácticamente verdad este equipo es especializado para la industria alimentaria, la cual será destinado a todos los Centros de Formación que tienen formación o ejecución en los Servicios de Capacitación impartidos por este Núcleo. Dentro de lo que se está comprando, pues claramente están fermentadores, hay amasadores, carros para colocación, hornos de alimentación de gas, están encorchadores, hay filtros, hay ollas de maceración, hay selladoras, hay procesadores de alimentos, hay equipos de generador de vapor, hay rebanadoras, hay masajeadores de carne, embutidoras de pistón y también hay freidores eléctricos. Esto en los oficios del PGA de Sector Industria Alimentaria, en el 13 y en el 51. Se dio la estimación del costo del objeto y las partidas y el resultado de la consulta del Banco de Precios, y esto da como resultado que el trámite se

compone de 15 partidas y tienen varios plazos de entrega, el plazo de entrega más grande es de 60 días para la partida 2, 4, 13, 14 y 15 de 45 para la 6,7,8,9 y 11 y de y de no de 30, perdón, de 45 para la 1, 3 y 5 y de 15 y esos, digamos, son de 30,45 y 60 días. Existe constancia de presupuesto en las constancias 41,42 y 43 emitidas por el Proceso de Presupuesto. Además, bueno, el estudio y la recepción técnicos final de los bienes la va a ser el Núcleo Sector Industria Alimentaria. Los trámites administrativos los hacemos nosotros, el Proceso de Licitación en el Proceso de Adquisiciones y además, si esto, si esto queda en firme, estaría en firme el 3 de agosto. Y, por otro lado, esto por la cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el MIDE PLAN y por ser mayor a 100.000.000, este trámite tendrá convocatoria de mejora de precios por el artículo 99 ya establecido desde pliego de condiciones. Ese es el resumen de esta compra. Gracias. ----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Estas compras han sido solicitadas por la COORDINACION Y APOYO (REG.HUETAR NORTE), CENTRO DE FORMACION BARRANCA, CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), COORDINACIÓN Y APOYO (REG. BRUNCA), COORDINACIÓN Y APOYO (REG. CENTRAL ORIENTAL), TALLER PÚBLICO DE PUNTARENAS y LUISA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ con las solicitudes de compras números 418140, 411769, 411039,411212, 410969, 410335, 410336, 411718, 410337,410894, 410338, 410971, 410973, 411712, 411715, 411690, 410341 410807, 411151,410596, 411049, 410593, 411001, 410688,411050, 410592, 411002, 410347, 411052, 411658 y 410977 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. --

ARTÍCULO 4.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URC-CPESSLS-134-2026- URHN-JCEX-7-2026- URC-65-2026- URC-CPESSLS-54-2026 -URPC-CFPP-JCE-22-2026 - URPC-CFPP-JCE-21-2026 - URHE-CFPH-JCE-11-2026 - URCOC-JCE-47-2026 - URCOC-JCE-45-2026 - URCOC-JCE-46-2026 - URCH-JCE-13-2026 - URB-CFPCB-JCEX-2-2026 - URB-53-2026 - URB-JCEX-5-2026 - URCO-CFPZ-JCEX-2-2026 - URCO-PSAC-JCEX-1-2026 - URHN-JCEX-8-2026- URHN-JCEX-6-2026 - URPC-CRPP-JCE-20-2026 y URPC-CFPO-35-2026, que se resume a continuación: *La presente contratación tiene como finalidad pública dotar al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de equipo especializado para la industria alimentaria, el cual será destinado a los distintos centros de formación profesional para la ejecución de servicios de*

capacitación impartidos por el Núcleo Sector Industria Alimentaria. Esta adquisición responde a la necesidad de garantizar que los procesos formativos se desarrollen en condiciones óptimas, mediante el uso de equipos acordes con las exigencias técnicas del sector productivo, permitiendo la simulación de entornos reales de trabajo. La incorporación de estos equipos posibilita fortalecer la calidad de la enseñanza técnica en áreas como panadería, procesamiento de alimentos y carnicería, facilitando el desarrollo de competencias prácticas en las personas estudiantes, así como la actualización de conocimientos conforme a las tendencias y requerimientos del mercado laboral. Asimismo, contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional Anual, al asegurar la continuidad, pertinencia y cobertura de los servicios de capacitación en las distintas regiones del país.----------

ARTÍCULO 4.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URC-CPESSLS-134-2026- URHN-JCEX-7-2026- URC-65-2026- URC-CPESSLS-54-2026 - URPC-CFPP-JCE-22-2026 - URPC-CFPP-JCE-21-2026 - URHE-CFPH-JCE-11-2026 - URCOC-JCE-47-2026 - URCOC-JCE-45-2026 - URCOC-JCE-46-2026 - URCH-JCE-13-2026 - URB-CFPCB-JCEX-2-2026 - URB-53-2026 - URB-JCEX-5-2026 - URCO-CFPZ-JCEX-2-2026 - URCO-PSAC-JCEX-1-2026 - URHN-JCEX-8-2026- URHN-JCEX-6-2026 - URPC-CRPP-JCE-20-2026 y URPC-CFPO-35-2026.----------

ARTÍCULO 4.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados se indican en los formularios URC-CPESSLS-134-2026- URHN-JCEX-7-2026- URC-65-2026- URC-CPESSLS-54-2026 - URPC-CFPP-JCE-22-2026 - URPC-CFPP-JCE-21-2026 - URHE-CFPH-JCE-11-2026 - URCOC-JCE-47-2026 - URCOC-JCE-45-2026 - URCOC-JCE-46-2026 - URCH-JCE-13-2026 - URB-CFPCB-JCEX-2-2026 - URB-53-2026 - URB-JCEX-5-2026 - URCO-CFPZ-JCEX-2-2026 - URCO-PSAC-JCEX-1-2026 - URHN-JCEX-8-2026- URHN-JCEX-6-2026 - URPC-CRPP-JCE-20-2026 y URPC-CFPO-35-2026. ----------

ARTÍCULO 4.7. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios NSIA-PGA-3-2026 y NSIA-PGA-51-2026, enviados por el Núcleo Sector Industria Alimentaria, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 4.8. El monto presupuestado estimado es de ¢138.646.846,00. Esta esta contratación se compone de 15 partidas y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para las partidas 6-7-8-9 y 11, de 45 días hábiles para las partidas 1-3-5 y 10 y 60 días hábiles para las partidas 2-4-13-14 y 15. ----------

ARTÍCULO 4.9. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos

Financieros mediante las certificaciones presupuestarias URF-PP-CONS-41-2026, URF-PP-CONS-42-2026 y URF-PP-CONS-43-2026. ----------

ARTÍCULO 4.10. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.11. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada del Núcleo Sector Industria Alimentaria o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 4.12. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.13. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 03 de agosto del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 5/5/26	mar 5/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 5/5/26	mar 5/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mar 5/5/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	10 días	mié 6/5/26	mié 20/5/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	mié 6/5/26	lun 11/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 6/5/26	mié 13/5/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	10 días	jue 14/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	jue 28/5/26	mié 10/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	jue 28/5/26	mié 10/6/26	Núcleo Sector Industria Alimentaria
Convocatoria mejora de precios	3 días	jue 11/6/26	lun 15/6/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 16/6/26	vie 19/6/26	Núcleo Sector Industria Alimentaria
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	lun 22/6/26	mar 23/6/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	mié 24/6/26	mar 30/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 1/7/26	mié 1/7/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 2/7/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 9/7/26	lun 3/8/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mar 4/8/26	jue 13/8/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo Sector Industria Alimentaria
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mar 4/8/26	jue 13/8/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	vie 14/8/26	jue 27/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	vie 28/8/26	vie 18/9/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	30 días	lun 21/9/26	vie 30/10/26	Contratista
Plazo de entrega	45 días	lun 21/9/26	vie 20/11/26	Contratista
Plazo de entrega	60 días	lun 21/9/26	lun 14/12/26	Contratista

ARTÍCULO 4.14. Las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (REG.HUETAR NORTE), CENTRO DE FORMACION BARRANCA, CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, COORDINACION Y APOYO

(CENTRO DE NARANJO), COORDINACIÓN Y APOYO (REG. BRUNCA), COORDINACIÓN Y APOYO (REG. CENTRAL ORIENTAL), TALLER PÚBLICO DE PUNTARENAS y LUISA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.-------

ARTÍCULO 4.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 4.16. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ACUERDO 6. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

ACUERDO 7. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para industria alimentaria, por un monto estimado de ¢138.646.846,00 y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para las partidas 6-7-8-9 y 11, 45 días hábiles para las partidas 1-3-5 y 10 y 60 días hábiles para las partidas 2-4-13-14 y 15. ----------

ACUERDO 8. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Sector Industria Alimentaria, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Sector Industria Alimentaria, de la Gestion de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos según demanda cuantía estimada. Por un monto tope estimado de ¢300.000.000,00 por cuatro años.

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la

contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos según demanda cuantía estimada. Johan Felipe Medina Badilla: Vamos a ver ya. Sí, este artículo 5 es la licitación mayor para la contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos, según demanda de cuantía inestimada. Recordemos que actualmente la institución tiene un modelo por demanda de compra de tiquetes aéreos en el cual se contrata una agencia de viajes. ¿Qué es lo que pasa? Que por la cuantía y por la generación que se ha dado de las necesidades de tiquetes este trámite ya está en el acabose, a pesar de que le queda casi que 1 año. ¿Por qué? Porque solo quedan, si no me equivoco, como 35.000.000 millones ¿Y qué es lo que pasa? Bueno, que se presenta mucha necesidad, en especial este año y el otro por unas razones, creo que es más que todo por competencias, etcétera, que va a haber y esto requiere que se inicie cuanto antes la nueva contratación, puesto que por contratación tiene que salir como una licitación mayor al ser de 300.000.000 millones lo que se está estimando por el tope. Bueno, esto lo ha solicitado la Asesoría de Cooperación Externa, quien es también el rector técnico y también el supervisor del contrato. Mediante la solicitud de en SIREMA y ha remitido la información para poder quitar la decisión inicial y pues claramente esto tiene por objeto seleccionar una agencia de viajes para las reservas, emisiones, ventas y entrega de los boletos internos internacionales, así como el asesoramiento en el caso que se requiera para las personas funcionarias de instituto de aprendizaje o también que haya sido aprobado un viaje en el exterior, o bien personas expertas internacionales, que eso, verdad, se emiten bastantes que son invitadas por el INA, alguna exposición o lo que sea, algún seminario, foro, lo que sea. Prácticamente esa es, digamos, la finalidad esto pues lo hace uso prácticamente presidencia, Junta Directiva y COOPEX por todas las solicitudes que se hacen, también inclusive personas de la Auditoría. Esto lo ha estimado, verdad COOPEX mediante los oficios 78, 150 y 160 donde indica la actualización del costo. Hicieron un estudio de mercado en el cual están comprendidas algunas agencias de viajes que les dieron la cotización, más que todo por comisión. Recuerden que esto, al ser por demanda, lo que hay es una comisión por emisión de boleto. Eso es lo que va a jugar en este aspecto y sobre cómo se van a hacer las cómo se van a hacer la generación de etiquetes, pues recuerden que hay una generación en el cual ellos tienen que dar las 3 cotizaciones y sobre esas 3 cotizaciones COOPEX tiene que dar un razonamiento de precio y escoger la ruta que más le conviene al INA. Mediante eso se genera una orden de compra que es aprobada en el proceso de adquisiciones. El monto presupuestado estimado es de 300.000.000 millones como tope y esta contratación se compone de 1 partida y es un plazo contractual de 4 años. Se garantiza el contenido de la certificación 111 y también hay una nota de compromiso presupuestario que le dará contenido en los siguientes años de contrato en el oficio 156 de COOPEX. El estudio técnico lo realizarán ellos, así como la supervisión del contrato y nosotros en el proceso de

adquisiciones haremos los trámites de licitación. Si todo sale bien, esto estará en firme el 22 de octubre, verdad. Esto se atrasa un poquito, puesto que la estimación es licitación mayor y como es de 300.000.000 millones, pues esto tendrá convocatoria a mejora de precios según lo establecido por la administración superior y alineado por la UCI y por la cuenta presupuestaria esto no requiere estar en el MIDE PLAN. Ese es el resumen de este trámite. Gracias.----------

ARTÍCULO 5.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta compra ha sido solicitada por la Asesoría de Cooperación Externa con la solicitud de compra número 414947 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 5.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario COOPEX-JCS-5-2026, que se resume a continuación: *La presente contratación tiene por objeto seleccionar una agencia de viajes para la reserva, emisión, venta y entrega los boletos internos e internacionales, así como el asesoramiento en caso de que requiera. para las personas funcionarias del Instituto Nacional de Aprendizaje que le haya sido aprobado un viaje al exterior, o bien, para personas expertas internacionales que visiten la Institución de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, así como la emisión de tiquetes aéreos para la persona que ostente el puesto de presidente ejecutivo, el puesto de Auditor (a) y Subauditor (a) y para las personas directoras de la Junta Directiva del INA. Lo anterior, haciendo uso eficiente de los recursos institucionales y atendiendo a las necesidades de dichos servicios en forma oportuna y eficaz. Lo anterior con el fin de utilizar un mecanismo ágil y sencillo que permita a la Institución suplir la necesidad de compra de boletos aéreos para las distintas actividades de capacitación técnica e iniciativas de cooperación internacional para las personas funcionarias, así como todas aquellas actividades de representación institucional para la persona que ostenten el puesto de Presidente Ejecutivo, el puesto de Auditor (a) y Subauditor (a) y las personas directoras de la Junta Directiva del INA.*----------

ARTÍCULO 5.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en el formulario COOPEX-JCS-5-2026.----------

ARTÍCULO 5.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, se indican en el formulario COOPEX-JCS-5-2026. ----------

ARTÍCULO 5.7. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios COOPEX-78-2026, COOPEX-150-2026 y COOPEX-160-2026, enviados por la Asesoría de Cooperación Externa, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.----------

ARTÍCULO 5.8. El monto presupuestado estimado es de ¢300.000.000,00. Esta esta contratación se compone de 1 partida y con un plazo contractual de cuatro años.----------

ARTÍCULO 5.9. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-111-2026 y nota de compromiso presupuestario de parte de la Asesoría de Cooperación Externa en oficio COOPEX-156-2026.----------

ARTÍCULO 5.10. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 5.11. El estudio técnico y la supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Asesoría de Cooperación Externa. ----------

ARTÍCULO 5.12. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 5.13. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 22 de octubre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 5/5/26	mar 5/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 6/5/26	mié 6/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 6/5/26	mié 6/5/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	8 días	jue 7/5/26	lun 18/5/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	15 días	jue 7/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	jue 28/5/26	jue 18/6/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	vie 19/6/26	jue 9/7/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	vie 10/7/26	jue 23/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	vie 10/7/26	jue 23/7/26	COOPEX
Convocatoria mejora de precios	3 días	vie 24/7/26	mar 28/7/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	2 días	mié 29/7/26	jue 30/7/26	COOPEX
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	vie 31/7/26	vie 31/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	lun 3/8/26	mié 5/8/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	jue 6/8/26	jue 6/8/26	Proceso de Adquisiciones

Firmeza de la adjudicación	8 días	vie 7/8/26	mar 18/8/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	mié 19/8/26	jue 22/10/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval	8 días	vie 23/10/26	mar 3/11/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de cronograma preliminar y aval	8 días	vie 23/10/26	mar 3/11/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	vie 23/10/26	mar 3/11/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	5 días	mié 4/11/26	mar 10/11/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	5 días	mié 4/11/26	mar 10/11/26	Asesoría Legal
Notificación de Orden de Inicio	1 día	mié 4/11/26	mié 4/11/26	COOPEX

ARTÍCULO 5.14. La persona encargada de la Asesoría de Cooperación Externa será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 5.15. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 5.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 5.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias. ¿Consultas? Sí, doña Rocía, adelante. ----------

Rocío Lopéz Monge: Gracias don Armando y compañeros, yo tengo nada más una consulta, no sé si Johan me la puedo evacuar o si no los chicos del equipo técnico. Es solamente sobre el sondeo de precios. Entiendo que si se hizo consulta en el Banco de Precios para estimar el tope de los 300.000.000 de colones y que dice que no hay trámites similares; pero entiendo que cuando hacen el sondeo de mercado solo incluyen a 2 empresas, BENZA y otra que se llama CARAVANA INTERNACIONAL. ¿Hay algún mínimo que establezca para un sondeo de mercado o depende del mercado como tal? Es que el mercado de las agencias de viajes me parece que es muy amplio. Entonces no sé si es válido solamente con 2 hacer un sondeo. Pregunto nada más. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, es válido. ¿Por qué? Porque usted lo que hace es la comunicación extensa para todos invitando por SICOP y usted recibe los que recibió.

Me explico, entonces sobre eso usted puede hacer el análisis, pero sí es válido tener 2 ofertas y hacer, sí, digamos, sí se cumple con exacto. ----------

Rocío Lopéz Monge: Ok, entonces sí se hizo, okey, sí se hizo la consulta amplia, pero solamente 2 presentaron. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Exacto, entonces sobre eso se hace el cálculo, digamos, lo presupuestado para la emisión, para la comisión de cada tiquete. ----------

Rocío Lopéz Monge: Listo, Johan, esa era mi consulta, nada más, muchas gracias.---------

ACUERDO 9. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

ACUERDO 10. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de agencia de viajes para la compra de boletos aéreos según demanda cuantía estimada, por un monto tope estimado de ¢300.000.000,00 y con una vigencia contractual de cuatro años. ----------

ACUERDO 11. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría de Cooperación Externa y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

CAPÍTULO IV. DECLARACIONES DE ACTO FINAL. ----------

ARTÍCULO 6. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000005-0002100001 para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Por un monto estimado de ₡183.000.035,00.----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000005-0002100001 para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ese artículo 6 es la declaración del acto final para la licitación menor 5 de este año para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Esto tiene un bueno, tiene un monto estimado de 183.000.035 colones. Bueno, como antecedente, esto se aprobó en la sesión 9, del 10 de marzo. Se aprobó el pliego de condiciones y se la decisión inicial. Este trámite se compone de 5 partidas con 14 líneas. El trámite se publicó en SICOP el 10 de marzo y la apertura se realizó el 8 de abril. Se recibieron las ofertas INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, BOLWAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA, IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA, RICARDO JOSÉ ROMERO LUDOVIC y NETWAY SOCIEDAD ANONIMA. En el estudio de la verificación legal que hicimos y administrativa en la secuencia 1887203 da como resultado de que todas las empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa. Donde se revisan

declaraciones juradas, entre otros 22 puntos que analizamos. Además, es importante indicarles que el Núcleo Eléctrico hizo el estudio técnico, el cual da como resultado en la secuencia 1887224 que, por ejemplo, en la partida 1 solo cumple con las condiciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable la empresa INVOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CAPRIS no cumple en los aspectos de información técnica, verdad; y también en distribuidor autorizado. Por otro lado, en la partida 2 está BOLWAR, está MAYA COMMUNICATIONS, está y está NEXCON. Sobre esto es importante indicarles que BOLWAR no cumple con el taller de servicio, además con otras condiciones técnicas como el voltaje y también con la vida útil de la batería; por lo tanto, el Núcleo decide que no es sujeto a adjudicación. También MAYA no cumple con el taller de servicio. Tampoco cumple con especificaciones de técnicas del bien. Por ejemplo, el tema de los empalmes, las bandejas de trabajo no cumplen, con el tema del trípode, con el tema de la peladora de fibra, no es del fabricante especificado, entre otras especificaciones. Por otro lado, en la partida 2 sí cumple la empresa IE Next con Costa Rica sociedad anónima, la cual cumple con las condiciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable. Sobre la partida 3 MAYA COMMUNICATIONS no cumple, no cumple con el tema de garantía de fabricación y la garantía de mantenimiento, además no aporta el plan de soporte integral del fabricante con respecto al tema de distribuidor autorizado. Además, no cumple con especificaciones técnicas, con el tema de auriculares, correas de manos, correas de hombros, las pantallas LCD y por su parte, el patrón en la partida 3 si cumple, cumple con todas las especificaciones técnicas. Por otro lado en la partida 4 ninguna de las 3 ofertas que fueron CAPRIS, RICARDO JOSÉ ROMERO LUDOVIC E INVOTOR cumplen con las condiciones técnicas, más que todo por el tema de información técnica y distribuidor autorizado. Y sí, esos son los incumplimientos de esas 3 en la partida 4. En la partida 5 está cumpliendo RICARDO JOSÉ ROMERO LUDOVIC, quien tiene las quien cumple con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable. Y por otro lado, NETWAY, que también presentó, no cumple con las especificaciones técnicas en información técnica, no aporta los solicitados en la prevención que se hizo. Además, también no cumple con especificaciones del equipo, con el tipo de cámara tipo bala, la montura del lente, entre otras condiciones. Además, también lo cumple con el tema de marca y modelo. Por otro lado, este trámite tuvo mejora de precio en las partidas claramente que cumplen las ofertas técnicas, legal y administrativamente y sobre eso solo en 2 partidas hubo mejora que fue en la partida 2 quien mejoró fue NEXCON COSTA RICA y en la partida 5 el señor RICARDO JOSÉ ROMERO LUDOVIC hizo un descuento con respecto a lo que él había ofertado. pequeñitos, pero bueno, descuentos son descuentos. Esta mejora se dio en la secuencia 1899228. Ante esto, la recomendación del Proceso de Adquisiciones es que se recomiende la partida 1 INVOTOR, la partida 2 a

NEXCON CON COSTA RICA, la partida 3 al ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA, la partida 5 a RICARDO JOSÉ ROMERO LUDOVIC y lastimosamente declarar infructuosa la partida 4 por incumplimientos técnicos esperando que una vez tenga firmeza, podamos hacer alguna estrategia para volver a tramitar esta partida específicamente. Se verifica que las empresas se encuentran al día con las obligaciones obrero-patronales y recuerden que hay contenido presupuestario para el pago de esta compra en la constancia 106 emitida por el Proceso de Presupuesto. Ese es el resumen, muchas gracias. ----------

ARTÍCULO 6.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el 10 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 6.3. Esta contratación se compone de 5 partidas con 14 líneas. ----------

ARTÍCULO 6.4. El trámite se publicó en SICOP el día 10/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 08/04/2026. ----------

ARTÍCULO 6.5. Se recibieron las siguientes ofertas: INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, BOLWAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA, IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA, RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC y NETWAY SOCIEDAD ANONIMA.----------

ARTÍCULO 6.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1887203 en SICOP e indica que las ofertas INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, BOLWAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA, IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA, RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC y NETWAY SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. -------

ARTÍCULO 6.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1887224 al Núcleo Eléctrico y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Oferente	Resultado de verificación
1	1	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
1	2	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para los siguientes aspectos: 2.13 Información técnica" según el fabricante. Aspecto 2.15.5 Distribuidor Autorizado.
2	1	BOLWAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos de las condiciones generales del cartel esto para el aspecto "2.15.7 Taller de servicio", la información proporcionada no pudo ser verificada al tiempo de entrega de este Estudio Técnico con el fabricante ya que no hubo respuesta de este a las solicitudes vía correo electrónico. NO CUMPLE con lo solicitado en las

			especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para los siguientes aspectos D. Voltaje de al menos 14.4V. F. Vida Estimada de la Batería: de aproximadamente 500 ciclos de recarga (este valor debe estar documentado en la información técnica del fabricante).
2	2	MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos de las condiciones generales del cartel esto para el aspecto “2.15.7 Taller de servicio”, la información proporcionada no pudo ser verificada con el fabricante, no hubo respuesta de este a la solicitud vía correo electrónico, no validó el aspecto de Taller de servicio. Aspecto 2.15.2 Experiencia de la empresa no cumple, ya que solo se pudo evidenciar y validar experiencia para el año 2025. NO CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para los siguientes aspectos 18. El equipo debe tener capacidad de almacenamiento en memoria de la ubicación de los empalmes. f) Una (1) correa para la fusionadora. j) Bandejas de trabajo (izquierda-derecha). l) Un par de tornillos para trípode. m) Un (1) depósito con alcohol, no es del fabricante especificado. o) Una (1) peladora de fibra, no es del fabricante especificado. p) Un (1) recolector de fibra (caja para desechos de fibra para cortadora o caja de polvo de fibra de repuesto para cuchillas). q) Una (1) llave hexagonal, no es del fabricante especificado.
2	3	IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
3	1	MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos de las condiciones generales del cartel esto para el aspecto “2.15.3 Garantía de fabricación” y “2.15.4 Garantía de repuestos y mantenimiento”, no se evidencia el Plan de soporte integral del fabricante, aspecto “2.15.5 Distribuidor Autorizado”, no proporciona lo solicitado, “2.15.7 Taller de servicio”, aspecto 2.15.2 Experiencia de la empresa no cumple. NO CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para los puntos: 6. DOS (2) AURICULARES, 7. DOS (2) CORREAS DE MANO, 8. DOS (2) CORREAS DE HOMBRO, 36. PANTALLA LCD DE AL MENOS 144,78 MM (5,7 PULGADAS) CON PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA PROYECTADA, 40. ESPECIFICACIONES DEL MEDIDOR DE POTENCIA, 41. ESPECIFICACIONES DE PÉRDIDA/LONGITUD, 42. ESPECIFICACIONES SELECCIONADAS, LOCALIZADOR VISUAL DE FALLOS (VISUAL FAULT LOCATOR, VFL).
3	2	ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
4	1	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para los siguientes aspectos: 2.13 Información técnica” según el fabricante. Aspecto 2.15.5 Distribuidor Autorizado. Se realiza la solicitud de información realizada: #0682026000800080, fue atendida por medio de la respuesta a la solicitud de información # 7052026000000403, aunque fue atendida en tiempo más no en forma.

4	2	RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC	**No cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para el aspecto: 2.15.5 Distribuidor Autorizado. Se realiza la solicitud de información #0682026000800085 la cual fue atendida por medio de la respuesta a la solicitud de información #7052026000000430.
4	3	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para el aspecto: 2.15.5 Distribuidor Autorizado. Se realiza la solicitud de información realizada: #0682026000800079, fue atendida por medio de la respuesta a la solicitud de información #7052026000000400.
5	1	RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
5	2	NETWAY SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para el aspecto: 2.15.1 Marca y modelo, 2.13 Información técnica ya que oferta distintas marcas Dahua, ZKTeco y Wireless-Tek (Wi-Tek). Aspecto “2.15.6 Personal técnico”, no aporta lo solicitado. NO CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas del bien ofertado, esto para los equipos: CÁMARA TIPO BALA (BULLET), CCTV: Montura del lente M12: no cumple (indica montura 14). Sensor de imagen CMOS de 2 MP: no cumple (es de 5 MP). MONITOR PARA CCTV, HDMI, VGA, RCA + ALTAVOZ: el modelo ZD22-2K es de la marca ZKTeco, como se indica en el sitio web y en los derechos de autor: "ZKTeco CO., LTD no cumple para el aspecto 2.15.1 Marca y modelo. SWITCH CCTV, POE/POE+: Switch PoE Gigabit para exteriores es de la marca Wireless-Tek (Wi-Tek), no cumple para el aspecto 2.15.1 Marca y modelo.

ARTÍCULO 6.8. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 22 de abril de 2026 y teniendo su apertura el 27 de abril de 2026 a las 10:01 horas, solicitada a las ofertas participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, el resultado fue el siguiente: para la partida 2 la empresa IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA hizo un descuento de su precio quedan el precio final en $54.671,208 y RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC para la partida 5 hizo un descuento de su precio quedando el precio final en ¢26.061.813,76. Se recibe razonabilidad del precio descontado en aval emitido en secuencia SICOP 1899228. ----------

ARTÍCULO 6.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2026LE-000005-0002100001 para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica, donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	1	$10.016,32
IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2	$54.671,208
ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA	3	$248.317,50
RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC	5	¢26.061.813,76

INFRUCTUOSA POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	4	-

ARTÍCULO 6.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 6.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169216, es la señora OLGA LUCÍA ORTEGA AGUILAR con la cédula de identidad 8-0084-0638. IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-271340, es el señor JORGE ROJAS ALVARADO, con la cédula de identidad 1-1131-0247. ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-020826, es el señor DIRK HAASE MAUSS, con la cédula de identidad 1-0596-0282. RICARDO ROMERO LUDOVIC, cédula de identidad 8-0119-0086. ----------

ARTÍCULO 6.12. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-106-2026.----------

ARTÍCULO 6.14. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 12. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000005-0002100001 para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $10.016,32 y con un plazo de entrega de 45 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta IE NEXCON COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $54.671,208 y con un plazo de entrega de 45 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 3 a la oferta ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $248.317,50 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 5 a la oferta RICARDO JOSE ROMERO LUDOVIC, por presentar precio total con IVA razonable de ¢26.061.813,76 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Declarar la partida 4 infructuosa por incumplimientos técnicos. ----------

ACUERDO 13. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 7. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000010-0002100001 para la compra de equipo para tratamiento de agua. Por un monto estimado de ₡166.618.738,00. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000010-0002100001 para la compra de equipo para tratamiento de agua. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 7 es el acto final de la Licitación Menor 10 de este año para la compra de equipo para tratamiento de agua. Como antecedente en la sesión 9, del 10 de marzo, la comisión aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial. Este trámite se compone de 5 partidas. El trámite se publicó el 11 de marzo y se recibieron ofertas el 8 de abril. Recibimos las ofertas HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA, G Y H STEINVORTH LIMITADA, ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, INNOVAGUA SOCIEDAD ANONIMA, TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, DEDICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA. La verificación legal da como resultado de que todas las empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa en la secuencia 1887237. El Proceso de Adquisiciones solicitó el estudio técnico al Núcleo de Tecnología de Materiales quien tiene la rectoría de este trámite, dando como resultado de que en la partida 1, la empresa HANNA INSTRUMENTS, SENSAR LS cumplen con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrecen un precio razonable. La que no está cumpliendo es TECNOSAGOT, producto del análisis, se determina que no cumple con las condiciones establecidas en el pliego. Respecto al bien ofrecido, no cumple técnicamente, es un equipo de sobremesa y que no opera con batería, haciéndolo solicitado en las especificaciones. En la partida 2 la empresa GYH STEINVORTH LIMITADA no cumple porque no alcanza la temperatura máxima contenida; por lo tanto, tampoco está cumpliendo con especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. La empresa ENHMED, cumple con las condiciones de admisibilidad,

INNOVAGUA no cumple producto del análisis, no cumple técnicamente por el tema de la temperatura solicitada y también no cumple con la especificación técnica del bloque de al menos 15 tubos con orificios de 16mmx25 mm. SENSAR, por su parte, sí cumple con las condiciones de admisibilidad, clasificaciones técnicas y ofrece un precio razonable en la partida 2. En la partida 3, la empresa ENHMED está cumpliendo con las condiciones técnicas. Además de la empresa TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL y GYH STEINVORTH. La que no cumple en esta partida es TECNOSAGOT ya que el bien ofrecido es un sistema con sistema de enfriamiento tipo peltier, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas una incubadora refrigerada; por lo tanto, no cumple con la especificación técnica solicitada. Por su parte, la partida 4, la empresa que está cumpliendo es TECNOSAGOT, que cumple con las condiciones de admisibilidad y la empresa DEDICO no cumple por el tema de personal técnico y no incluye tampoco verdad un depósito para agua depurada ni una bomba de circulación en las especificaciones. Bueno, en lo que está ofreciendo y también el oferente de vida en la tierra no subsanó, por lo tanto, está incumpliendo técnicamente. Le previnieron y no subsanó. Y con la oferta 5 que la única que ofertó fue TECNOSAGOT está cumpliendo con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable. Ese trámite tuvo mejora de precio el cual y el resultado fue que ninguna de las ofertas que solicitamos mejora mejoró el precio o generó un descuento. Recuerden que no es obligado que las empresas den un descuento, es obligado si el INA lo puso en el pliego de condiciones a hacer la mejora, pero no obliga a los oferentes a que tengan que mejorar sus precios. Por otro lado, entonces este trámite sí se pudo adjudicar todo. Por lo tanto, la recomendación es que la partida 1 se adjudique a HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA. A ENHMED, la partida 2 y 3 SOCIEDAD ANÓNIMA y también TECNOSAGOT SOCIEDAD ANÓNIMA, la partida 4 y 5. Se verifica que las empresas están al día con las obligaciones obrero-patronales y además se garantiza el contenido en los oficios 109 y también hay una nota de compromiso ya se había dado de pliego de condiciones de la en la 127 ¿por qué? porque aquí hay equipos que más bien estamos sacándolo en buen tiempo; pero hay equipos que tienen un plazo de entrega de 120 días por lo cual ya están pasándose de año esperemos se pueda hacer todo lo posible para que puedan entregar este y poder ejecutar el dinero que está reservado. Ese es el resumen, gracias. ----------

ARTÍCULO 7.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el 10 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 7.3. Esta contratación se compone de 5 partidas. ----------

ARTÍCULO 7.4. El trámite se publicó en SICOP el día 11/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 08/04/2026. ----------

ARTÍCULO 7.5. Se recibieron las siguientes ofertas: HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA, G Y H STEINVORTH LIMITADA, ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, INNOVAGUA SOCIEDAD ANONIMA, TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, DEDICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 7.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1887237 en SICOP e indica que las ofertas HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA, G Y H STEINVORTH LIMITADA, ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, INNOVAGUA SOCIEDAD ANONIMA, TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, DEDICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 7.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1887197, al Núcleo Tecnología de Materiales y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Oferente	Resultado de verificación
1	1	HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
1	2	SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
1	3	TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Producto del análisis de la oferta presentada se determina que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Respecto al bien ofrecido no cumple técnicamente, es un equipo de sobremesa y que no opera con baterías siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas un equipo portátil y que funcione con baterías.
2	1	G Y H STEINVORTH LIMITADA	**No cumple:** Respecto al bien ofrecido no cumple técnicamente, alcanza una temperatura máxima de 120 °C y cuenta con un bloque para 12 tubos centrifugadores de 5 mL/15 mL, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas una temperatura máxima de 165 °C y bloque para al menos 15 tubos con orificios de 16 mm x 25 mm
2	2	ENHMED SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
2	3	INNOVAGUA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** Producto del análisis de la oferta respecto al bien ofrecido no cumple técnicamente, alcanza una temperatura máxima de 120 °C y cuenta con un bloque para 12 tubos centrifugadores de 5 mL/15 mL, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas una temperatura máxima de 165 °C y bloque para al menos 15 tubos con orificios de 16 mm x 25 mm
2	4	SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
3	1	ENHMED SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.

3	2	TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** Respecto al bien ofrecido no cumple técnicamente, es un equipo con sistema de enfriamiento tipo Peltier siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas una incubadora refrigerada. Un sistema de enfriamiento tipo Peltier no utiliza gas refrigerante ni un compresor, su capacidad de enfriamiento es menor que la de un sistema refrigerado convencional y es mayormente afectado por la temperatura ambiente por lo que puede saturarse y perder eficiencia en climas tropicales.
3	3	TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
3	4	G Y H STEINVORTH LIMITADA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
4	1	DEDICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** Se determina que no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en específico el apartado “2.15.6 Personal técnico”. Respecto al bien ofertado no incluye un tanque separado de desnitrificación, no incluye un depósito para agua depurada, ni una bomba de circulación, siendo todos estos elementos solicitados en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
4	2	VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: El oferente no responde en tiempo y forma la solicitud de información. La marca y modelo del bien ofrecido en el formulario de la plataforma SICOP es “Marca EDIBON Modelo EDIBON”, mientras que en la información técnica suministrada aparece “EDIBON” modelo “PPFAC”. De lo anterior, no se puede constatar que de acuerdo con lo solicitado en el apartado “2.12 Información técnica” la información técnica provista sea coincidente con el bien ofertado. Tampoco se presenta evidencia de cumplimiento de lo requerido en los apartados: “2.15.2 Experiencia de la empresa”, “2.15.4 Garantía de repuestos y mantenimiento”, “2.15.6 Personal técnico”, “2.15.7 Instalación”, “2.15.8 Capacitación”, “2.15.9 Taller de servicio” y “2.15.10 Cláusula ambiental”. Respecto al bien ofrecido no se aclara, ni se encuentra evidencia, de si se incluye en el suministro el computador y su software, de acuerdo con las especificaciones técnicas este PC es necesario para el control de agitadores, bomba de alimentación, compresor, poder realizar la modificación de la concentración de oxígeno disuelto, el pH y la temperatura en el módulo didáctico, bomba de retorno de lodos, entre otros.
4	3	TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
5	1	TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.

ARTÍCULO 7.8. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 27 de abril de 2026 y teniendo su apertura el 4 de mayo de 2026 a las 07 horas, solicitada a las ofertas participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, ninguna de las ofertas presentó mejora de precios. ----------

ARTÍCULO 7.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2026LE-000010-0002100001 para la compra de equipo para tratamiento de agua, donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN

OFERTA	PARTIDA	PRECIO TOTAL CON IVA
HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	1	¢7.737.403,80
ENHMED SOCIEDAD ANONIMA	2	¢864.450,00
ENHMED SOCIEDAD ANONIMA	3	¢8.616.250,00
TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA	4	¢70.907.500,00
TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA	5	¢72.263.500,00

ARTÍCULO 7.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 7.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-608184, es la señora STEPHANIE ACUÑA JIMÉNEZ con la cédula de identidad 1-1387-0879. ENHMED SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-257737 es la señora MARIANNE ODIO FONSECA, con la cédula de identidad 1-1607-0416. TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-077573 es el señor EDUARDO SIMON ABECASIS CERINO, con la cédula de identidad 8-0107-0248.----------

ARTÍCULO 7.12. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-109-2026 y el oficio URCOC-127-2026. ----------

ARTÍCULO 7.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ACUERDO 14. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000010-0002100001 para la compra de equipo para tratamiento de agua, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta HANNA INSTRUMENTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢7.737.403,80 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢864.450,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 3 a la oferta ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢8.616.250,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.----------

- Adjudicar la partida 4 a la oferta TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢70.907.500,00 y con un plazo de entrega de 120 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 5 a la oferta TECNOSAGOT SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢72.263.500,00 y con un plazo de entrega de 120 días hábiles. ----------

ACUERDO 15. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Tecnología de Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 8. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000012-0002100001 para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Por un monto estimado de ₡146.885.399,00. ----------

ARTÍCULO 8.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000012-0002100001 para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 8 es la Licitación Menor 12 de este año para la compra de laboratorio para electrónica por un monto estimado de ₡146.885.399,00. Esto se aprobó en la sesión ordinaria 10-2026 del 17 de marzo, donde la comisión mayor aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial. Este trámite se compone de 5 partidas. El trámite se publicó el 17 de marzo y se aperturó el 14 de abril. Se recibieron las ofertas: TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA, ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS S.A.- AUMAQRS. en consorcio cumple con la verificación legal y administrativa; sin embargo, la empresa TOOLTEC BMH SOCIEDAD ANÓNIMA no cumple con la verificación, toda vez que no contestó la prevención solicitada sobre un tema de vigencia de oferta que le había dado súper baja; entonces no recibimos el subsane; por lo tanto, el Proceso de Adquisiciones en la secuencia 1890635 solicitó al Núcleo Eléctrico el estudio técnico, dando como resultado que la empresa que cumple en la partida 1 es ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, que cumple con las especificaciones técnicas, sin embargo, TOOLTECH no cumple, presenta incumplimientos técnicos. Además, tiene un problema con el tema del desglose de precios y no concuerda con los requisitos establecidos en la

tabla, Incumplimientos técnicos ofrece una marca que no cumple con las dimensiones solicitadas. En la partida 2 no cumple TOOLTECH, verdad; tiene incumplimientos técnicos, no indica que cuenta con el limpiador de punta de esponja de latón con soporte de silicona y tampoco con la punta de tipo lápiz y ofertan distintas formas que no fueron solicitadas en el pliego de condiciones. Además, también tiene el incumplimiento con el tema del desglose del precio establecido. Por otro lado, en la partida 3, solo operó, solo ofertó TOOLTECH, no está cumpliendo, ya que no presentó información técnica. En la subsanación no respondió, por lo tanto, no se pudo analizar esa partida. Está quedando recomendada infructuosa lastimosamente. La partida 4, la empresa que cumple es KOPAR LATINOAMERICANA que cumple con todas las especificaciones técnicas y el tema de CAPRIS no está cumpliendo con las condiciones técnicas en información técnica la marca y modelo la experiencia de la empresa y tampoco con distribuidor autorizado. No existe documentación técnica para analizar la marca que está ofreciendo y finalmente el precio excede un 88% en la prevención que le hicieron y lo cual no la están dando como cumplieron. Y con respecto a la partida 5, que es la última, la empresa KOPAR sí cumple con las especificaciones técnicas y la que no esté cumpliendo es CAPRIS, quien también ofreció un precio excesivo de 117% más del rango máximo establecido y no cumple tampoco con la experiencia de la empresa. Este trámite, verdad, tuvo también solicitud de mejora de precio. Sin embargo, ninguna de las ofertas que se enviaron a mejorar hicieron ningún descuento. Ante esto lo que se está recomendando es, primero, bueno, declarar instructuosa la partida 3 por incumplimientos técnicos, que vamos a volverla a tramitar una vez queden firmes y ahí sí sería adjudicar a la empresa ELYON en la partida 1, ELYON en la partida 2, KOPAR LATINOAMERICANA en la partida 4 y 5 y la 3 infructuosa. Se verifica que se encuentran al día con las obligaciones de obrero patronales y se garantiza el contenido. Esta también tiene un plazo grande. Las partidas 4 y 5 tienen, bueno, en realidad todo el trámite de 90 días a 190 días. Por eso hay una certificación emitida por en el CENATE en el oficio 45. ¿Por qué? Porque estos son como, si no me equivoco, son robots que tienen bastantes días de entrega y si hay constancia en la 59 donde se certifica el contenido de esta compra Para poder hacer pago. Ese es el resumen, gracias. ----------

ARTÍCULO 8.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 10-2026, celebrada el 17 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 8.3. Esta contratación se compone de 5 partidas. ----------

ARTÍCULO 8.4. El trámite se publicó en SICOP el día 17/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 14/04/2026. ----------

ARTÍCULO 8.5. Se recibieron las siguientes ofertas: TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA, ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS S.A.- AUMAQRS. ----------

ARTÍCULO 8.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1890625 en SICOP e indica que las ofertas ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS S.A.- AUMAQRS, cumple con la verificación legal y administrativa. La oferta TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA no cumple con la verificación legal y administrativa, toda vez que no contesta prevención solicitada respecto a vigencia de la oferta. ----------

ARTÍCULO 8.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1890635, al Núcleo Eléctrico y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Oferente	Resultado de verificación
1	1	TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.9 Desglose del precio El desglose de precios presentado en Excel, no concuerda con los requisitos establecidos en la tabla. Incumplimientos técnicos: Marca FumeClear Modelo FC-2001S; no cumple con dimensiones solicitadas.
1	2	ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
2	1	TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.9 Desglose del precio El desglose de precios presentado en Excel, no concuerda con los requisitos establecidos en la tabla. Incumplimientos técnicos: Marca WELLER Modelo WE1010NA; no indica que cuente con el limpiador de punta de esponja de latón con soporte de silicona, se solicita al menos 5 puntas tipo lápiz y ofertan de distintas formas, menos las solicitadas.
2	2	ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
3	1	TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.9 Desglose del precio El desglose de precios presentado en Excel, no concuerda con los requisitos establecidos en la tabla,2.13 Información técnica En la respuesta de subsanación no respondió, realiza un subsane voluntario, adjuntando un documento en Word el cual no está firmado y en la casilla del SICOP indica que se adjunta documento que no subieron,2.15.5 Taller de servicio. Para la partida 3; no se evidencia que cuente con taller de servicio.,2.15.6

			Distribuidor autorizado Para la partida 3. Incumplimientos técnicos: Marca Dewalt Modelo DXFRS300; dispone de 22 canales y se requiere al menos 32 canales, no indica salida de potencia de 5 W ni superior, No soporta FDMA, canalización digital 6.25 kHz, ni modo mixto analógico-digital, No existe software de programación (CPS) ni puerto de datos para programación.
4	1	KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
4	2	CAPRIS S.A.- AUMAQRS	**No cumple** con las siguientes condiciones técnicas: 2.13 Información técnica, 2.15.1 Marca y modelo, 2.15.2 Experiencia de la empresa al menos 3 equipos del 2023-2025, 2.15.6 Distribuidor autorizado. De la marca AUMAQ modelo STEDU5673, no existe documentación técnica para analizar, se analiza la marca Kuka KMP 250P. Finalmente, el precio ofertado resulta desproporcionado, al exceder en un 88% el precio máximo establecido, lo cual evidencia un incumplimiento de las condiciones económicas definidas en el pliego de condiciones.
5	1	KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
5	2	CAPRIS S.A.- AUMAQRS	**No cumple** con las siguientes condiciones técnicas: 2.13 Información técnica, 2.15.1 Marca y modelo, 2.15.2 Experiencia de la empresa al menos 3 equipos del 2023-2025, 2.15.6 Distribuidor autorizado. Finalmente, el precio ofertado resulta desproporcionado, al exceder en un 117% el precio máximo establecido, lo cual evidencia un incumplimiento de las condiciones económicas definidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 8.8. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 28 de abril de 2026 y teniendo su apertura el 4 de mayo de 2026 a las 08 horas, solicitada a las ofertas participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, ninguna de las ofertas presentó mejora de precios. ----------

ARTÍCULO 8.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2026LE-000012-0002100001 para la compra de equipo de laboratorio para electrónica, donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	1	₡813.600,00
ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	2	₡1.139.040,00
KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	4	$75.733,73
KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	5	$218.056,10
INFRUCTUOSA POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	3	-

ARTÍCULO 8.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 8.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-666295, es la señora ADRIANA MASIS ABARCA con la cédula de identidad 1-0948-0901. KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-271340, es el señor ROBERTO MIGUEL TORRES CAVICHIONI, con la cédula de identidad 1-1156-0561. ----------

ARTÍCULO 8.12. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-59-2026 y el compromiso de contenido presupuestario para el año 2027, según oficio URHE-CENATE-45-2026 del Centro Nacional de Especializado en Electrónica y Telecomunicaciones.-------

ARTÍCULO 8.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 16. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000012-0002100001 para la compra de equipo de laboratorio para electrónica, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡813.600,00 y con un plazo de entrega de 90 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta ELYON INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡1.139.040,00 y con un plazo de entrega de 90 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 4 a la oferta KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $75 733,73 y con un plazo de entrega de 120 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 5 a la oferta KOPAR LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $218 056,10 y con un plazo de entrega de 120 días hábiles.----------
- Declarar la partida 3 infructuosa por incumplimientos legales, administrativos y técnicos. ----------

ACUERDO 17. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme. ----------

CAPÍTULO V. RESOLUCIÓN DE RECURSO. ----------

ARTÍCULO 9. Resolución del recurso de objeción interpuesto por ANGIE DANIELA HERNANDEZ GARRO, contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 para la contratación de ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad por demanda con cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 9.1. Se le otorga la palabra a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, quién procede a realizar la exposición del proyecto de Resolución del recurso de objeción interpuesto por ANGIE DANIELA HERNANDEZ GARRO, contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 para la contratación de ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad por demanda con cuantía inestimada. Ana Lucía Delgado Orozco: Muchísimas gracias don Armando. Este recurso de objeción fue Interpuesto por Angie Daniela Hernández Garro en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 que se denomina ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género innovación y autonomía económica modalidad por demanda de cuantía inestimada. El procedimiento está tramitado vía SICOP y se promovió en la plataforma el 24 de marzo del 2026, después de que esta comisión aprobara la decisión inicia. Se había presentado un primer recurso de objeción al pliego que se había resuelto también por la comisión el 14 de abril del 2026, en la cual se había rechazado de plano el recurso se había agotado vía. Sin embargo, se presenta un nuevo recurso el 30 de abril a las 17:10 horas contra el pliego de condiciones que también es visible en el CICOP. Sin embargo, cuando se revisa los tiempos de conformidad con el 255, con el 244 y 245 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública se determina que este recurso es extemporáneo y que además lo objetado ya estaba precluido, puesto que en ningún momento había sufrido una modificación sustantiva después de la primera ronda de recursos de objeción. Por tanto, lo que se propone es rechazar de plano el recurso

de objeción interpuesto por Angie Daniela Hernández Garro en contra del pliego de condiciones de la licitación mencionada y dar por agotada la vía administrativa. Eso es todo. ----------

ARTÍCULO 9.2. La resolución integra, se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. ----------

ACUERDO 18. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por ANGIE DANIELA HERNÁNDEZ GARRO, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor N° 2026LE-000014-0002100001, promovida para la "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, INNOVACIÓN Y AUTONOMÍA ECONÓMICA, MODALIDAD POR DEMANDA CON CUANTÍA INESTIMADA", por extemporáneo y por referirse a aspectos precluidos del pliego de condiciones, de conformidad con los artículos 244, 245 del RLGCP.

ACUERDO 19. Dar por agotada la vía administrativa. ----------

ACUERDO 20. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Rocío Lopéz Monge: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las nueve horas treinta y cinco minutos.

Armando Núñez Chavarría

Presidente